



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

6421 /2016
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A MUNICIPIOS

LIC. MARCO ANTONIO VÉLEZ GÓMEZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública y ordenada mediante oficio 5976/2016, de fecha 03 de noviembre de 2016, practicada del 07 al 11 de noviembre de 2016, en ese Ayuntamiento del que dignamente forma parte, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se detectaron observaciones, de las que se adjunta el pliego de observaciones foliado del 1 al 11, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII y XVII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo se presumirán ciertos los conceptos observados.

Cabe señalar que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

Es importante resaltar que por el incumplimiento de esta obligación, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas de conformidad a lo establecido dentro del artículo 90 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicadas en la Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"
Guadalajara, Jal., a 02 de diciembre de 2016

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

- C.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ASEJ.- Presente.
C.c.p. LCP. Salvador Sánchez Hernández.- Director de Auditoría a Municipios ASEJ.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.
C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTAP/SSH/CASO/kmc

RC-AS-SP-003
R-3/ TD: RE
Página 1 de 1

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA C.P. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500

www.asej.gob.mx



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2015

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al Lic. Marco Antonio Vélez Gómez, Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015. Con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 01

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

FOLIO No. Varios	R
IMPORTE	

MES: Octubre noviembre y diciembre

DESCRIPCION DE LA OBSERVACION

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de cheque, que se describen en el cuadro inserto al final del texto, cuyos cheques fueron elaborados a favor del proveedor Tire Express, S.A. de C.V., por concepto de “Compra de llantas para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento”; a la que anexan las póliza contables, facturas correspondientes y órdenes de servicio.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que autorizó la compra de las llantas para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento, no presenta las bitácoras de mantenimiento de los vehículos y maquinaria que acrediten la instalación de llantas, no acredita que los vehículos y maquinaria a los que se les instalaron las llantas son propiedad municipal; e incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice la adquisición.
- Copia certificada de las bitácoras y/o controles de mantenimiento de los vehículos y maquinaria municipal que acrediten y señalen la instalación de las llantas.
- Copia certificada de las altas y/o registros en el patrimonio público municipal, con sus números de registro, sus respectivos resguardos y fotografía de cada uno de los vehículos y maquinaria a las que se les instalaron llantas.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

FECHA	FOLIO	POLIZA CHEQUE	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
22-10-15	1338	124	FTEP98103	2- 17. 5 25 L-3 16C super rock gnp I d.	\$31,600.02
22-10-15	1346	125	FTEP98064	2-17. 5 25 L-3 16C super rock gnp I d.	31,600.02
07-10-15	1354	126	FTEP97500	2-14.00 24 super ground gnp RB G2 16C Firestone	20,939.44
07-10-15	1362	127	FTEP97502	2-14.00 24 super ground gnp RB G2 16C Firestone	20,939.44
15-10-15	1369	128	FTEP97505	1- 14.00 24 super ground gnp RB G2 16C Firestone	10,469.72
15-10-15	1376	128	FTEP98607	2 11R22.5 al 07 lineal 18C hankook 3001539/002285	9,811.98
07-10-15	1384	129	FTEP97506	1 14.00 24 super ground gnp RB G2 16C Firestone	10,469.72
30-09-15	1487	135	FTEP98605	2 11R22AL07 lineal 18C hankook 3001539/002285	9,811.98
28-10-15	1500	135	FTEP98597	2 11R22AL07 lineal 18C hankook 3001539/002285	9,811.98
09-11-15	340	175	FTEP98813	2 2857 5R24.5 AL 07 lineal 16C Hankook 3001543/3002283	9,610.00
09-11-15	1543	14	FTEP99020	4 235 75 R15 dueler AT REV02 11/0107/5	6,199.97
19-11-15	1656	22	FTEP99475	4 225 75 R 16 R630 Duravis 118/116 R Bridgestone.	9,799.68
10-11-15	1661	22	FTEP99474	4 235 75 R 16R 630 Duravis 118/116R Bridgestone	9,799.68
10-11-15	1667	22	FTEP99479	4 235 75R15 dueler at rev02 t10/07/sut sc brigestone 10983003.	6,199.97
15-12-15	483	339	FTEP100341	2 750 16 1300 10C SC tomat	3,099.98
20-11-15	485	339	FTEP100049	2 235 75 R 15 Warangler amortrac 109s xl Goodyear 107446.	2,545.99
Suma:					202,709.57

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2015

OBSERVACIÓN No. 02		CUENTA CONTABLE: 52420-04421		FOLIO No. Varios		MES: Octubre noviembre y diciembre																																																																					
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN				RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA		IMPORTE																																																																					
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de cheque, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, cuyos cheques fueron elaborados a favor de varias personas, por concepto de "Apoyo a atletas del municipio destacándose como seleccionado nacional"; a las que anexan la póliza contable y órdenes de pago recibo. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó otorgar los apoyos a los atletas del municipio, no anexa la solicitud de apoyo, no acredita que las personas que recibieron el apoyo practiquen alguna disciplina atlética, además, no señala la relación que existe entre las personas a las que se les otorgó el apoyo y las personas que firman de recibido el mismo y no presenta las identificaciones oficiales con fotografía de las CC. Celia Valdivia Vázquez y Norma del Carmen Macías Márquez; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.				Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: - Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó otorgar los apoyos a los atletas del municipio. - Copia certificada de la solicitud del apoyo. - Copia certificada de la documentación que acredite que las personas que recibieron el apoyo practiquen alguna disciplina atlética. - Copia certificada de la documentación que demuestre la relación entre las personas que reciben el apoyo y la persona que firma de recibido. - Copia certificada de las identificaciones oficiales con fotografía de las CC. Celia Valdivia Vázquez y Norma del Carmen Macías Márquez. - En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.		\$24,200.00																																																																					
<table><thead><tr><th>FECHA</th><th>FOLIO</th><th>PÓLIZA CHEQUE</th><th>ORDEN PAGO</th><th>NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA DE RECIBIDO</th><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>20-10-15</td><td>252</td><td>31</td><td>105473</td><td>Ana Isabel Morales Amezcua</td><td>Apoyo a Héctor Sanid Leiva Morales</td><td>\$2,800.00</td></tr><tr><td>03-11-15</td><td>49</td><td>145</td><td>105500</td><td>Ana Isabel Morales Amezcua</td><td>Apoyo a Héctor Sanid Leiva Morales</td><td>2,800.00</td></tr><tr><td>20-10-15</td><td>204</td><td>24</td><td>105476</td><td>Celia Valdivia Vázquez</td><td>Apoyo a Janeth Gómez Valdivia</td><td>2,800.00</td></tr><tr><td>03-11-15</td><td>61</td><td>147</td><td>105503</td><td>Celia Valdivia Vázquez</td><td>Apoyo a Janeth Gómez Valdivia</td><td>2,800.00</td></tr><tr><td>15-12-15</td><td>723</td><td>374</td><td>105528</td><td>Celia Valdivia Vázquez</td><td>Apoyo a Janeth Gómez Valdivia</td><td>2,800.00</td></tr><tr><td>21-10-15</td><td>130</td><td>22</td><td>105477</td><td>Norma del Carmen Macías Márquez</td><td>Apoyo a Nahamí Guadalupe Pérez Macías</td><td>3,400.00</td></tr><tr><td>03-11-15</td><td>67</td><td>148</td><td>105504</td><td>Norma del Carmen Macías Márquez</td><td>Apoyo a Nahamí Guadalupe Pérez Macías</td><td>3,400.00</td></tr><tr><td>15-12-15</td><td>729</td><td>375</td><td>105529</td><td>Norma del Carmen Macías Márquez</td><td>Apoyo a Nahamí Guadalupe Pérez Macías</td><td>3,400.00</td></tr><tr><td colspan="6">Suma:</td><td>\$24,200.00</td></tr></tbody></table>				FECHA	FOLIO	PÓLIZA CHEQUE	ORDEN PAGO	NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA DE RECIBIDO	CONCEPTO	IMPORTE	20-10-15	252	31	105473	Ana Isabel Morales Amezcua	Apoyo a Héctor Sanid Leiva Morales	\$2,800.00	03-11-15	49	145	105500	Ana Isabel Morales Amezcua	Apoyo a Héctor Sanid Leiva Morales	2,800.00	20-10-15	204	24	105476	Celia Valdivia Vázquez	Apoyo a Janeth Gómez Valdivia	2,800.00	03-11-15	61	147	105503	Celia Valdivia Vázquez	Apoyo a Janeth Gómez Valdivia	2,800.00	15-12-15	723	374	105528	Celia Valdivia Vázquez	Apoyo a Janeth Gómez Valdivia	2,800.00	21-10-15	130	22	105477	Norma del Carmen Macías Márquez	Apoyo a Nahamí Guadalupe Pérez Macías	3,400.00	03-11-15	67	148	105504	Norma del Carmen Macías Márquez	Apoyo a Nahamí Guadalupe Pérez Macías	3,400.00	15-12-15	729	375	105529	Norma del Carmen Macías Márquez	Apoyo a Nahamí Guadalupe Pérez Macías	3,400.00	Suma:						\$24,200.00	\$24,200.00	
FECHA	FOLIO	PÓLIZA CHEQUE	ORDEN PAGO	NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA DE RECIBIDO	CONCEPTO	IMPORTE																																																																					
20-10-15	252	31	105473	Ana Isabel Morales Amezcua	Apoyo a Héctor Sanid Leiva Morales	\$2,800.00																																																																					
03-11-15	49	145	105500	Ana Isabel Morales Amezcua	Apoyo a Héctor Sanid Leiva Morales	2,800.00																																																																					
20-10-15	204	24	105476	Celia Valdivia Vázquez	Apoyo a Janeth Gómez Valdivia	2,800.00																																																																					
03-11-15	61	147	105503	Celia Valdivia Vázquez	Apoyo a Janeth Gómez Valdivia	2,800.00																																																																					
15-12-15	723	374	105528	Celia Valdivia Vázquez	Apoyo a Janeth Gómez Valdivia	2,800.00																																																																					
21-10-15	130	22	105477	Norma del Carmen Macías Márquez	Apoyo a Nahamí Guadalupe Pérez Macías	3,400.00																																																																					
03-11-15	67	148	105504	Norma del Carmen Macías Márquez	Apoyo a Nahamí Guadalupe Pérez Macías	3,400.00																																																																					
15-12-15	729	375	105529	Norma del Carmen Macías Márquez	Apoyo a Nahamí Guadalupe Pérez Macías	3,400.00																																																																					
Suma:						\$24,200.00																																																																					
OBSERVACIÓN No. 03				FOLIO No. Varios		MES: Octubre y noviembre																																																																					
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN				RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA		IMPORTE																																																																					
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de cheque, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, cuyos cheques se expedieron a nombre de varias personas, por concepto de "Pago de finiquitos por convenio de terminación laboral"; a las que anexan únicamente las pólizas de diario.				Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:		\$454,054.32																																																																					

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

**MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2015**

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no anexa el cálculo para el pago de finiquitos por el término de la relación laboral, no presenta los convenios de terminación laboral debidamente firmados por las autoridades municipales, no presenta las identificaciones laborales oficiales de los mismos y no acredita la previa relación laboral; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	FOLIO	POLIZA CHEQUE	POLIZA CONTABLE	IMPORTE	IMPORTE
28-11-15	1331	274	1113	Maria Alicia Loza Castellanos.	\$22.000,00
15-12-15	001	274	414	Maria Alicia Loza Castellanos	22.000,00
15-10-15	767	69	331	Francisco Javier Comejo Padilla	20.000,00
15-10-15	001	01		Francisco Javier Comejo Padilla	25.000,00
25-11-15	833	227	986	Francisco Javier Comejo Padilla	20.000,00
30-10-15	936	84	700	Juan Manuel Guzman Enriquez	12.203,00
30-10-15	1034	94	721	José Marcos López Navarro.	23.527,00
30-10-15	1159	106	743	Oscar Humberto Ornelas Lozano.	36.882,00
30-10-15	1169	107	745	José Antonio Mendoza Morales.	23.522,00
30-10-15	1523	3	763	Miguel Angel Flores Allano.	17.510,00
15-11-15	852	243	1112	Rafael Lozano Robledo.	15.000,00
15-10-15	842	76	354	Jaime Rodríguez Romo Loza.	11.938,32
15-10-15	1231	114	468	Pedro Muñoz Muñoz.	15.016,00
15-10-15	1241	115	475	Oscar Moreno Alcalá	19.120,00
15-10-15	1262	116	479-471	Miguel Gutiérrez Puga	17.373,00
15-10-15	1220	113	467	José Guadalupe Temblador de la Cruz.	19.297,00
15-10-15	1198	111	458	Rosendo Muñoz Valdivia	14.611,00
30-10-15	927	83	705	Feliza Miranda González	22.367,00
30-10-15	804	78	864	German Ulises Franco Gutiérrez.	8.200,00
15-11-15	1672	24	1221	Sonia del Carmen Luperón Valdivia.	11.259,00
25-11-15	915	239	993	Ernesto Padilla Nuñez	28.000,00
19-11-15	1673	24		Sonia del Carmen Luperón Valdivia.	11.259,00
30-11-15	1715	26	1046	Rebeca Cruz Ramirez	13.190,00
30-11-12	1503	299	1231	Roberto de la Paz Loza.	24.810,00
Suma:					\$454.054,32

OBSERVACIÓN No. 04

CUENTA CONTABLE: 51330-03391

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas de cheque Nos. 257 y 467 por la cantidad de \$22,500.01 cada una, cuyos cheques fueron expedidos a nombre del proveedor Luis Fernando Padilla Macías, por el concepto de "Honorarios por concepto de asesoría noviembre y diciembre 2015", a las que anexan las pólizas contables, facturas correspondientes y órdenes de servicio.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, se procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento donde se autorizó la contratación del prestador de servicio, no anexa el instrumento jurídico por el cual se obligaron las partes debidamente firmado, no presenta el informe de las actividades realizadas y evidencia documental de los trabajos realizados, así como documentación que acredite que el prestador del

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE

- Copia certificada del convenio por la terminación laboral de cada uno de los empleados señalados en la relación.
- Copia certificada del cálculo del finiquito realizado por cada uno de los empleados municipales señalados en la relación.
- Copia de identificación oficial con fotografía de cada una de las personas finiquitadas.
- Copia certificada de los nombramientos de cada uno de los empleados municipales que recibieron finiquito que acredite la previa relación laboral.
- Copia certificada de la última nómina firmada de cada uno de los empleados municipales que recibieron finiquito.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

FOLIO No. 1129 v 1740

MES: Noviembre y diciembre

IMPORTER

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

\$45,000.02

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autorizó la contratación del prestador de servicio.
- Copia certificada del contrato de prestación de los servicios debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2015

servicio tiene la capacidad técnica y/o profesional para desempeñar dicha actividad; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Copia certificada del informe de actividades.
- Copia certificada de evidencia documental que acredite la realización de los trabajos contratados y resultados obtenidos, emitida y firmada por quien prestó los servicios.
- Copia certificada de la cédula profesional y/o del documento que demuestre los conocimientos técnicos especializados del prestador de servicios.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco, 10 y 12 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 05	CUENTA CONTABLE: 51360- 03621	FOLIO No. Varios
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de cheque, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, cuyos cheques se elaboraron a favor del proveedor Comercializadora Tzin Tzun Tzan, S.A. de C.V., por concepto de "Pago por servicio de periferoneo y servicios de spots en radio, comunicación social"; a las que anexan las póliza de egresos y las facturas correspondientes.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó el pago por los servicios de periferoneo y spots en radio, no anexa el instrumento jurídico por el cual se obliguen las partes y no acredita que contenidos institucionales se transmitieron en los spots de radio y servicios de periferoneo; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	FOLIO	POLIZA CHEQUE	FACTURA	IMPORTE
03-11-15	121	152	913	\$9,372.80
14-12-15	244	315	943	3,770.00
14-12-15	247	315	925	6,542.40
18-12-15	1634	457	948	4,582.00
Suma:				\$24,267.20

OBSERVACIÓN No. 06	CUENTA CONTABLE: 52410-04411	FOLIO No. Varios
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de cheque, cuyos cheques se elaboraron a nombre de la C. Maria Elva Loza Gama, por concepto de "Apoyo a la Banda Infantil por tocar varias horas en la plaza principal"; a las que anexan las pólizas contables, orden de servicio y órdenes de pago recibo.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco.

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	MES: Noviembre y diciembre
---	----------------------------

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el pago por los servicios de periferoneo y spots en radio.
- Copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas.
- Copia certificada de la evidencia documental y/o digital que demuestre los contenidos institucionales que se transmitieron en los spots de radio y servicios de periferoneo.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	MES: Noviembre y diciembre
---	----------------------------

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE

Página 4 de 11

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2015

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó la entrega de los apoyos, no acredita la presentación de la Banda Infantil en la plaza principal, no acredita la relación de la C. Ma. Elva Loza Gama quien recibe el pago por los servicios prestados con la Banda Infantil, ni anexa su identificación oficial con fotografía; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	FOLIO	POLIZA CHEQUE	ORDEN DE PAGO	CONCEPTO	IMPORTE
12-11-15	581	200	105521	Apoyo a la banda infantil por 2 horas de música en la plaza principal y Delegación Miradillas.	\$10,500.00
30-12-15	3037	597	105577	Apoyo a la banda infantil por 2 horas de música en la plaza principal y Delegación Miradillas.	12,500.00
30-12-15	3047	598	105578	Apoyo a la banda infantil por 2 horas de música en la plaza principal y Delegación Miradillas.	5,000.00
Suma:					\$28,000.00

OBSERVACIÓN No. 07 **CUENTA CONTABLE: 52410-04411**
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de cheque, detalladas en el cuadro inserto al final del texto, cuyos cheques fueron expedidos a nombre del C. Jorge Alain Casillas Robledo, elaboradas por concepto de "Apoyo como maestro de charrería"; a las que anexan las pólizas contables y órdenes de pago recibo.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó el apoyo al maestro de charrería, no anexa el instrumento jurídico por el cual se obliguen las partes, no anexa identificación oficial de quien recibe los pagos, no anexa la relación de personas que reciben las clases de charrería ni acredita la impartición de las mismas; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	FOLIO	POLIZA CHEQUE	POLIZA CONTABLE	ORDEN DE PAGO	CONCEPTO	IMPORTE
22-10-15	312	39	32	105496	Apoyo octubre	\$4,000.00
03-11-15	13	139	7	105515	Apoyo noviembre	4,000.00
15-12-15	665	365	5	105538	Apoyo diciembre	4,000.00
Suma:						\$12,000.00

\$12,000.00

FOLIO No. Varios
IMPORTE

MES: Octubre noviembre y diciembre

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el apoyo al maestro de charrería.
- Copia certificada de identificación oficial con fotografía del C. Jorge Alain Casillas Robledo.
- Copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas.
- Copia certificada de la relación de personas a quienes se les impartieron las clases de charrería.
- Documentación que acredite las labores realizadas por el maestro, a quien se le efectuó el pago.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la entrega de los apoyos.
- Copia certificada de la documentación que demuestre los servicios prestados
- Copia certificada de la documentación que demuestre la relación de la C. Ma. Elva Loza Gama con la Banda Infantil
- Copia certificada de la identificación oficial con fotografía de la C. Ma. Elva Loza Gama.
- Copia certificada de la documentación que acredite la realización de las presentaciones de la Banda Infantil en la plaza principal.
- Memoria fotográfica de cada de las presentaciones.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2015

OBSERVACIÓN No. 08	CUENTA CONTABLE: 51210-02151	FOLIO No. 1956	MES: Noviembre
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las facturas Nos. 5945 y 5948, de fechas 19 y 20 de noviembre de 2015, expedidas por el proveedor Alfredo Méndez Bazán, por concepto de "83,554 copias en blanco y negro y 3,300 copias a color", a las que anexan el comprobante de la transferencia bancaria, y las pólizas contables. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó el pago de copias fotostáticas, no señala si el servicio de fotocopiado es proporcionado a las diferentes áreas operativas y administrativas del Ayuntamiento o es por trabajo ordinario único de alguna específica; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	\$22,218.85	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: • Copia certificada del acta de acta de Ayuntamiento que aprobó el pago de copias fotostáticas. • Escrito que señale si el servicio de fotocopiado es proporcionado a las diferentes áreas operativas y administrativas del Ayuntamiento o es por trabajo ordinario único de alguna específica, anexando, copia certificada de la documentación que lo acredite. • En su caso, copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas. • Copia certificada de la bitácora de copias realizadas por área operativa y/o administrativa del Ayuntamiento, debidamente firmada por la persona responsable. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.	
OBSERVACIÓN No. 09	CUENTA CONTABLE: 51350-03531	FOLIO No. 4585	MES: Diciembre
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento San Miguel el Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la factura No. 979, de fecha 22 de diciembre de 2015, expedida por el proveedor Korima Sistemas de Gestión, SAPI de C.V., por concepto de "Pago póliza de mantenimiento de sistema Korima usuario SGG 2016"; a la que anexan el comprobante de la transferencia bancaria y las pólizas contables. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó el pago de la póliza de mantenimiento, no anexa el instrumento jurídico por el cual se obliguen las partes, ni presenta la póliza de mantenimiento por la que se realizó dicha erogación; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	\$85,036.70	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: • Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el pago de la póliza de mantenimiento de sistema Korima usuario SGG 2016. • Copia certificada de los contratos de prestación de los servicios debidamente firmados por las partes que intervienen, que señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones en dicho instrumento legal. • Copia certificada de la póliza de mantenimiento de sistema Korima usuario SGG 2016. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.	

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2015

OBSERVACIÓN No. 10	CUENTA CONTABLE: 21230-40042	FOLIO No. Varios	MES: Octubre y noviembre
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de cheques, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de "Viáticos"; a las que anexan únicamente copia de los pagarés. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó el pago de viáticos, no anexa los oficios de comisión ni la documentación comprobatoria de los gastos; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.		\$19,000.00	Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco. Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: • Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el pago de viáticos. • Copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales por los gastos realizados. • Copia certificada de los oficios de comisión. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.
OBSERVACIÓN No. 11		FOLIO No. Varios	MES: Octubre y noviembre
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas de cheques No. 38 y 204, de fechas 21 de octubre y 13 de noviembre, ambas de 2015, por montos de \$5,800.00 y \$10,937.00 respectivamente, cuyos cheques fueron expedidos a favor de las CC. Adriana Vázquez López y Mayra Liliana Hermosillo Gutiérrez, por concepto de "Gastos a comprobar para evento del día de muertos y préstamo para gastos de Copa Jalisco"; a las que anexan únicamente copia de pagaré. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó las erogaciones, no presenta los comprobantes de los gastos realizados en los eventos señalados en el concepto ni acredita la realización de los eventos señalados; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Hacienda Municipal Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.		\$16,737.00	Lo anterior en cumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco. Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: • Copia certificada del acta de Ayuntamiento en el que se autoriza el pago de los gastos por motivo de las festividades de muertos y Copa Jalisco. • Copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales por los gastos realizados. • Copia certificada de la evidencia documental de la realización de las festividades de muertos y Copa Jalisco. • Memoria fotográfica de la realización de los eventos. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2015

OBSERVACIÓN No. 12 CUENTA CONTABLE: 21120-00625 DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la factura No. 38, de fecha 30 de noviembre de 2015, expedida por el proveedor Juan Ramón Frias Ortega, por concepto de "Pago por de servicios de jueces y personal técnico (sic) para la organización de la segunda etapa de la Copa Jalisco de atletismo, realizada los días 28 y 29 de noviembre en el parque Bicentenario de San Miguel el Alto, Jalisco"; a la que anexan el comprobante de la transferencia bancaria, aprobación de solicitud de pago y orden de servicio.	FOLIO No. 4417	fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.
OBSERVACIÓN No. 13 CUENTA CONTABLE: 21120-00637 DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la factura No. A69, de fecha 17 de diciembre de 2015, expedida por el proveedor Humberto Gerardo Cortes Acosta, por concepto de "Pago de 1 servicio de Cronometraje FotoFinish y Meet Manager"; a la que anexan el comprobante de la transferencia bancaria, aprobación de solicitud de pago, pólizas contables y orden de servicio.	FOLIO No. 4410	Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.
OBSERVACIÓN No. 14 CUENTA CONTABLE: 21120-00638 DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la factura No. A70, de fecha 17 de diciembre de 2015, expedida por el proveedor Humberto Gerardo Cortes Acosta, por concepto de "Pago de 1 servicio de Cronometraje FotoFinish y Meet Manager"; a la que anexan el comprobante de la transferencia bancaria, aprobación de solicitud de pago, pólizas contables y orden de servicio.	FOLIO No. 4411	fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2015

de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 14 CUESTA CONTABLE: 21120-00592
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto Jalisco de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de cheque, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, cuyos cheques fueron expedidos a nombre del proveedor Ricardo Rodríguez Nieto, por el concepto de "Renta de maquinaria para trabajos en el basurero municipal"; a las que anexan las pólizas contables y los comprobantes fiscales expedidos por el proveedor señalado.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que probó el pago y contratación de maquinaria para trabajos en el basurero municipal, no anexa el instrumento jurídico por el cual se obliguen las partes y no acredita la realización de los trabajos contratados; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 párrafo IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	POLIZA CHEQUE	POLIZA CONTABLE	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
26-10-15	108	430	3	24 horas trabajos basurero municipal	\$23 664.00
27-10-15	108	501	4	24 horas trabajos basurero municipal	23 664.00
03-11-15	161	72	6	24 horas trabajos basurero municipal	23 664.00
18-11-15	162	773	5	24 horas trabajos basurero municipal	23 664.00
Suma:					\$94,656.00

OBSERVACIÓN No. 15 CUESTA CONTABLE: 12424-00000
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de cheque No. 185 de fecha 17 de noviembre de 2015, cuyo cheque se expidió a favor del proveedor Mauricio de Jesús Mercado Ramírez, por concepto de "Compras de 1 cámara digital canon EOS TSI, 1 pantalla electrónica multimedia SCREENS", a la que anexan la póliza contable y las facturas Nos. 367 y 370.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3/ TD: RE

FOLIO No. Varios
IMPORTE

MES: Octubre y noviembre

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que probó el pago y contratación de maquinaria para trabajos en el basurero municipal.
- Copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas.
- Copia certificada de la evidencia documental que acredite la realización de los trabajos contratados en el basurero municipal.
- Copia certificada de la bitácora por los trabajos realizados en el basurero municipal.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

FOLIO No. 412
IMPORTE

MES: Noviembre

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:



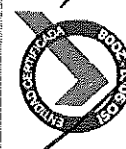
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2015

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó la compra del equipo fotográfico y pantalla electrónica, ni acredita su alta y/o registro en el patrimonio público municipal; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.		- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra del equipo fotográfico y pantalla electrónica. - Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del equipo fotográfico y pantalla electrónica. - Copia certificada de cotizaciones realizadas que acrediten se tomó la mejor opción de compra para el municipio. - En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.
OBSERVACIÓN No. 16 CUENTA CONTABLE: 21120-00629 DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de cheque No.302 de fecha 14 de diciembre de 2015, cuyo cheque se expidió a favor del proveedor Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V., por concepto de "Compras de 2 iPad Air 2, 64 GB"; a la que anexan la póliza de contable y la factura No. 53678. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de iPads, no acredita su alta y/o registro en el patrimonio público municipal; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	FOLIO No. 137 IMPORTE \$17,598.40	MES: Diciembre RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: - Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de iPads. - Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de iPads. - Copia certificada de cotizaciones realizadas que acrediten se tomó la mejor opción de compra para el municipio. - En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.
OBSERVACIÓN No. 17 CUENTA CONTABLE: 2120-00096 DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de cheque No.170 de fecha 06 de noviembre de 2015, cuyo cheque se expidió a favor del proveedor Juan Pablo Rodríguez Pérez, por concepto de "Compras de 1 hidrolavadora comet 5 HP y mangueras"; a la que anexan la póliza de contable y la factura No. 191.	FOLIO No. 300 IMPORTE \$24,300.00	MES: Noviembre RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3/ TD: RE



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2015

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de la hidrolavadora, no acredita su alta y/o registro en el patrimonio público municipal; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de la hidrolavadora. - Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de la hidrolavadora. - Copia certificada de cotizaciones realizadas que acrediten se tomó la mejor opción de compra para el municipio. - En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.
Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.	Un millón ciento catorce mil quinientos diecinueve pesos 26/100 M.N.

Por lo que, con base en lo establecido en el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al ente auditado, un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones. Apercibido que en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones correspondientes, será acreedor a las sanciones previstas en la Ley y se le tendrán por ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el informe final de auditoría con la información existente.

AUDITOR: LCP. FRANCISCO JAVIER JAUREGUI GOMEZ AUDITOR: LCP. JAIME TEANDÓN RAFAEL JEFE DE DEPTO. : LCP. CÉSAR ALONSO GONZÁLEZ OROZCO

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
2016 año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco
Guadalajara Jal., a 02 de diciembre de 2016

LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

LCP. SALVADOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA A MUNICIPIOS

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

LIC. MARCO ANTONIO VÉLEZ GÓMEZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE

